



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Reivindicatorio.

Radicado: 25148-40-89-001-2016-00069-00.

Demandante: Universidad de Cundinamarca

Demandados: Alcaldía Municipal de Caparrapí y la Asociación Mutual Productores de Leche de Caparrapí.

Atendiendo la solicitud de aclaración de la sentencia proferida en este asunto, conforme lo normado en los arts. 285 y 286 del código general del proceso, se dispone:

Aclarar el numeral séptimo de la sentencia proferida el día 8 de marzo del año en curso, fijando como agencias en derecho a cargo de la parte pasiva y a favor de la parte demandante la suma de cuatro millones novecientos tres mil novecientos pesos, que se encuentra dentro del rango que establece el acuerdo número psaa16-10554 agosto 5 de 2016, condenando en costas a la parte demandada por haber sido vencida.

Por secretaría liquídense incluyendo los respectivos pagos efectuados a los auxiliares de justicia, al curador *ad-litem* y demás gastos.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal Juzgado
Promiscuo Municipal
Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3c9c2a12218337a21059434b035afe08e29cbddd9ba3f6b8a7500a8cff51de06
Documento generado en 16/03/2023 02:40:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 35
Fijado hoy 16 marzo 2023.



LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario